

BANCO DE LA REPUBLICA

RESOLUCION EXTERNA No. 10 DE 1993 (Abril 15)

Por la cual se dictan medidas en relación con las corporaciones de ahorro y vivienda.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,

en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las que le confieren el artículo 16, literal f. y el artículo 18 de la Ley 31 de 1992,

RESUELVE:

<u>Artículo 10.</u> Para el mes de mayo de 1993 los valores en moneda legal de la Unidad de Poder Adquisitivo Constante -UPAC- se informarán por el Banco de la República calculados con base en la metodología prevista por la Resolución Externa No. 6 de 1993 o aplicando una tasa del 19% efectivo anual, la que resulte mayor.

Artículo 20. La presente resolución rige desde la fecha de su publicación.

Dada en Santa Fe de Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de abril de mil novecientos noventa y tres (1993).

RUDOLF HOMMES RODRIGUEZ Presidente

ť,

frauth

FELIPE IRIARTE ALVIRA Secretario